



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

PROCEDIMIENTO: Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Día y hora de reunión: 15 de junio a las 13:00 horas

Lugar de celebración: Salón de reuniones del Ayuntamiento


Asistentes: 7 Concejales

Ausentes:

Documento firmado por: El Alcalde, El Secretario

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Cabanillas de la Sierra las 13:00 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación*:



Doña Andrea Esteban García
Don Oscar Hernán Crespo
Doña Noelia Martín Sánchez
Don Fernando Tárraga Enamorado
Don Leonardo de Guzmán Arroyo
Doña Loreto Yagüe López
Don Jaime García San Martín

No asisten [si/no] excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

*Incluir tantos Concejales como resulte de la aplicación de la escala recogida en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

DON JAIME GARCIA SAN MARTIN	Concejal electo de mayor edad
DOÑA LORETO YAGÜE LOPEZ	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría – Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos,



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

procediendo a la comprobación de las mismas y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión** de los Concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

**Respecto al plazo para realizar la toma de posesión del cargo de Concejales podemos destacar una consulta de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2006 en la que se acuerda que no es causa de pérdida de la condición de Concejales la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de Concejales electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando a los Concejales electos a los que se refiere la consulta a las sucesivas sesiones plenarias en orden a formalizar su toma de posesión. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril, regulador de la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: "Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

CONCEJAL ELECTO	PARTIDO POLITICO	[jura / promete]
Doña Andrea Esteban García	SOMOS CABANILLAS INDEPENDIENTES	JURA
Don Oscar Hernán Crespo	PP	JURA
Doña Noelia Martín Sánchez	PP	JURA
Don Fernando Tárraga Enamorado	SOMOS CABANILLAS INDEPENDIENTES	PROMETE
Don Leonardo de Guzmán Arroyo	PP	JURA
Doña Loreto Yagüe López	SOMOS CABANILLAS INDEPENDIENTES	JURA
Don Jaime García San Martín	PP	JURA

***En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales [art. 196 c) párrafo 2].



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1958 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13:10 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCION DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde – Presidente de la Corporación***.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

DON JAIME GARCIA SAN MARTIN	Partido Político PP
DON FERNANDO TARRAGA ENAMORADO	Partido Político SOMOS CABANILLAS

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la Mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación**** (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde, siendo el elegido la votación nominal mediante llamamiento de apellidos y en último lugar al Presidente respondiendo en voz alta, SI, NO O ME ABSTENGO.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

VOTOS EMITIDOS	7
VOTOS A FAVOR/SI DON JAIME GARCIA SAN MARTIN	4
VOTOS A FAVOR/SI DON FERNANDO TARRAGA	3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la Mesa de Edad procede a las 13:45 horas a proclamar Alcalde – Presidente de la Corporación a don Jaime García San Martín, cabeza de lista de Partido Popular *****.

TOMA DE POSESION

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula***** de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

“Juro o Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

**** El art. 101 del ROFRJEL aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

*****Si ninguno de ellos obtiene mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor nº de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo (art. 196 de la LOREG).

*****Fórmula recogida por el RD 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

A continuación don Jaime García San Martín, Alcalde – Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los Sres. Concejales.

Realizado el juramento, el Alcalde da la palabra al candidato de Somos Cabanillas don Fernando Tárraga que agradece la asistencia del público, y da enhorabuena al Alcalde con reconocimiento al equipo saliente, porque al margen de aciertos o desaciertos han dedicado mucho tiempo al pueblo de Cabanillas de la Sierra. Su cargo de Concejál que le ilusiona lo ejercerá con carácter constructivo. Agradece las muestras de apoyo que ha tenido durante el proceso electoral. Son un grupo que va más allá de cualquier ideología y al que sólo les mueve el futuro y la mejora de Cabanillas de la Sierra. Espera que se aproveche la oportunidad porque el presente y el futuro del pueblo así lo demanda. Desea por último mucha suerte y mucho acierto al Alcalde y a su equipo de gobierno y pide que gobiernen para todos.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que para él es un honor y una satisfacción haber sido elegido Alcalde de Cabanillas de la Sierra.

Agradece a su madre el esfuerzo que ha hecho para asistir y a su mujer M^a José que le acompaña en todas estas actividades en las que se mete. Reconoce que su victoria ha sido muy ajustada y Somos Cabanillas un digno rival. Van a gobernar para todos y quieren contar con todos, teniendo muy en cuenta las sugerencias del Grupo de oposición, también la de los vecinos que estarán dispuestos a escuchar para mejorar la convivencia.

Se comprometen a continuar con los Plenos vecinales e intentarán que la población aumente. Quieren formar una concejalía específica de desarrollo local que el Alcalde tomará bajo su responsabilidad para intentar que vengan empresas al pueblo y potenciar el turismo.

Reconocen el trabajo del equipo saliente que tantas cosas han hecho en beneficio del pueblo. Agradecimiento que hace extensivo a los Concejales de la oposición y finaliza deseando a todos felices fiestas.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente, don Jaime García San Martín, Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 13:55 horas de lo cual como Secretario doy fe.

En Cabanillas de la Sierra, a 15 de junio de 2019

El Secretario Interventor,

